



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2573

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD INDÍGENA AVÁ-GUARANÍ DE LA COLONIA FORTUNA, DEL DISTRITO DE VILLA CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 23 de noviembre de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 13/08/21, (Expediente N° 09120-21 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 1642 del 29/08/23, 1675 del 05/09/23, 1838 del 19/09/23, 2136 del 23/10/23, 2199 del 26/10/23, 2462 del 16/11/23, 1677 del 05/09/23 y 1775 del 15/09/23; el Dictamen Social DGSO 178/21 del 15/11/21 y su actualización por Memorando M.DAPG N° 549/2023 del 23/11/23; los Memorandos MDEPP Nros. 1928-2023 del 24/08/23, 2068-2023 del 14/09/23, 2450-2023 del 23/10/23 y 2713-2023 del 13/11/23; el Memorandum FONAVIS/DCRI/155/2023 del 23/11/23; el Memorandum FONAVIS/DSGO/325/2023 del 23/11/23; el Memorando DDAF 1156-2023 del 23/11/23; el Dictamen DGJN N° 12/2023 del 23/11/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 13 de agosto de 2021, el Sr Armando Miguel Vera Florentín, representante del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) CONSULTORÍA INTEGRAL DEL MERCOSUR - CIME, presenta la reconstrucción de la Carpeta Técnica del Expediente N° 5812/18, correspondiente al Proyecto Comunidad Indígena Avá-Guaraní de la Colonia Fortuna, Distrito de Villa Curuguay, Departamento de Canindeyú, y solicita su evaluación técnica.

Que, por Resolución N° 1642 del 29 de agosto de 2023, modificada por Resolución N° 1675 del 5 de setiembre de 2023 se resuelve: "...Art. 1°) *AMPLIAR el Llamado Nacional N° 03/2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote propio para Individuales y Compra de Vivienda Nueva o Usada, dirigida a familias en estado de vulnerabilidad, con personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica, según propuesta presentada por la Dirección General del FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución*". Ampliada por Resoluciones Nros. 1838 del 19 de setiembre de 2023, 2136 del 23 de octubre 2023, 2199 del 26 de octubre de 2023 y 2462 del 16 de noviembre de 2023.

Que, por Resolución N° 1677 del 5 de setiembre de 2023, se establece: "...Art. 1°) *AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la empresa Emprendimientos Guaraní Sociedad Anónima, con RUC N° 80106619-0, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...*".

Que, por Resolución N° 1775 del 15 de setiembre de 2023, se establece: "...Art. 1°) *AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE del señor Diego Armando Mercado Brites, con RUC N° 3858240-6, que opera en plaza con la denominación ALMEGA CIA, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta cuatrocientos ochenta y seis (486) viviendas, de conformidad al "Reglamento Operativo de Constructoras"*".

Que, por Dictamen Social DGSO 178/21 del 15 de noviembre de 2021 y su actualización por Memorando M.DAPG N° 549/2023 del 23 de noviembre de 2023, la Dirección General Social, eleva informe de evaluación social y remite el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	32
TOTAL	32

Que, por Memorandos MDEPP 1928-2023 del 24 de agosto de 2023, 2068-2023 del 14 de setiembre de 2023, 2450-2023 del 23 de octubre de 2023 y 2713-2023 del 13 de noviembre de 2023, el Departamento de Procesos Presupuestarios de la Dirección de Planificación y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en las siguientes estructuras: Clase de Programa 2 – Programas Sustantivos, Programa 1 – Soluciones Habitacionales Adecuadas, Actividad 4 – Subsidio Habitacional, Objeto del Gasto 877 – Transferencias al FONAVIS, Fuente de Financiamiento 20 – Recursos del Crédito Público, Organismo Financiador 405 – Corporación Andina de Fomento (CAF), en el Objeto del Gasto 877 – Transferencias al FONAVIS, Fuente de Financiamiento 20 - Recursos de Crédito Público, Organismo Financiador 13- Bonos, y en el Objeto del Gasto 877 – Transferencias al FONAVIS, Fuente de Financiamiento 20 - Recursos de Crédito Público, Organismo Financiador 04- Bonos Soberanos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ALJ. Oscar José Villagra Marino
 Secretario General
 Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2573

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD INDÍGENA AVÁ-GUARANÍ DE LA COLONIA FORTUNA, DEL DISTRITO DE VILLA CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 23 de noviembre de 2023.

-2-

Que, por Memorándum FONAVIS/DCRI/155/2023 del 23 de noviembre de 2023, el Departamento de Comunidades Rurales e Indígenas de la Dirección General del FONAVIS, informa: "...k) El proyecto fue presentado inicialmente por el SAT "CODES" – Comunidad de Desarrollo Sustentable, y cambiado por Dictamen Jurídico DIDI N° 312/2021 de fecha 22/03/2021 al SAT CONSULTORIA INTEGRAL DEL MERCOSUR – CIME y no le corresponde porcentaje alguno en concepto de honorarios por los servicios prestados al SAT saliente. Posteriormente el proyecto fue cambiado por Dictamen Jurídico DIDI N° 323/2023 de fecha 21/03/2023 del SAT CONSULTORIA INTEGRAL DEL MERCOSUR – CIME al SAT Emprendimientos Guaraní Sociedad Anónima donde se ratifica que le corresponde el 2,00% del costo de la vivienda por los servicios prestados al SAT saliente. Dicho porcentaje, fue modificado por memorando DSGO 329-2023 de fecha 23/11/2023, otorgándole al SAT saliente el 1,00% del costo de la vivienda por presentación de carpeta social y dictamen social, equivalente a 30.880.000 gs.- En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comunidad Indígena Avá-Guaraní de la Colonia Fortuna, para el inicio de obras...".

Que, por Memorándum FONAVIS/DSGO/325/2023 del 23 de noviembre de 2023, la Dirección General del FONAVIS, remite para autorización de suscripción, el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto Comunidad Indígena Avá-Guaraní de la Colonia Fortuna, detallándose cuanto sigue: consta de 32 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT Emprendimientos Guaraní Sociedad Anónima, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Villa Curuguaty, Departamento de Canindeyú, con Finca N° 1837, Padrón N° 1959, cumple con los requisitos de habitabilidad, de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 3.270.964.000, el monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 172.156.000, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 3.443.120.000.

Que, por Memorando DDAF 1156-2023 del 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 3.270.964.000 que será imputado a la Fuente de Financiamiento 877-20-04-99.

Que, por Dictamen DGJN N° 12/2023 del 23 de noviembre de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial recomienda, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, aprobar la lista de treinta y dos (32) beneficiarios del Proyecto Comunidad Indígena Avá-Guaraní de la Colonia Fortuna, Distrito de Villa Curuguaty, Departamento de Canindeyú.

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: "El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resuelve:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar J. Villagra Marino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2573

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD INDÍGENA AVÁ-GUARANÍ DE LA COLONIA FORTUNA, DEL DISTRITO DE VILLA CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 23 de noviembre de 2023.

-3-

- Art. 1º) **ADJUDICAR** el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados a favor de treinta y dos (32) beneficiarios de la Comunidad Indígena Avá-Guaraní de la Colonia Fortuna, Distrito de Villa Curuguay, Departamento de Canindeyú, SAT Emprendimientos Guaraní Sociedad Anónima, Constructora Sr. Diego Armando Mercado Brites ALMEGA CIA, correspondiente al Llamado Nacional N° 03/2023, cuya nómina se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2º) **AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional y la emisión de los Certificados de Subsidios a favor de los beneficiarios cuya lista se aprueba en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 3º) **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los desembolsos en el marco del proyecto, imputando la erogación emergente en el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 04, Departamento 99, según el siguiente detalle:

Monto de Subsidio a Desembolsar por la Institución Gs.	Monto Primer Desembolso SAT 2023 Gs.	Monto Primer Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs.	SAT saliente	Monto Segundo Desembolso SAT 2024 Gs.	Monto Segundo Desembolso CONSTRUCTORA 2024 Gs.
3.270.964.000	146.680.000	1.457.922.000	30.880.000	177.560.000	1.457.922.000

- Art. 4º) **DISPONER** que el SAT y la Empresa Constructora deberán presentar las pólizas de seguro a la Institución conforme a la reglamentación vigente.
- Art. 5º) **ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados, y a la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.
- Art. 6º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALc. Oscar José Magaña de Ino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 2573 del 23 de noviembre de 2023
Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)

Denominación del Proyecto: Comunidad Indígena Avá-Guaraní de la Colonia Fortuna.

Distrito: Villa Curuguaty. Departamento: Canindeyú.

SAT: Empreendimientos Guaraní Sociedad Anónima. Constructora: Sr. Diego Armando Mercado Brites - ALMEGA CIA.

N° de Orden	Nombre y Apellido del Postulante	N° C.I. del Postulante	Nombre y Apellido del Cónyuge	N° C.I. del Cónyuge	Nivel
1	RIVAROLA, RUFINA	4.864.611	4
2	PERALTA PORTILLO, MANUEL	6.178.416	DUARTE VERA, FIDELINA	5.841.954	4
3	GUIMARAE MARTINEZ, THALIA	7.743.137	LARREA MARTINEZ, ALCIDES	6.124.115	4
4	ACOSTA PORTILLO, FELICIANA	6.335.271	4
5	VILLALBA GONZALEZ, IDALA	5.582.721	LUGO GALEANO, FIDEL	7.320.984	4
6	GIMARAES MARTINEZ, GULI	5.665.860	ACOSTA GONZALEZ, RUBEN DARIO	5.593.368	4
7	GALEANO VARGAS, EMILCE NOEMI	6.656.553	GODOY SANTOS, DANIEL	5.132.245	4
8	LOPEZ BENITEZ, EPIFANIO	6.760.240	VILLALBA MARTINEZ, DIANA	6.257.093	4
9	MORALES PORTILLO, SELVA JASMIN	5.592.183	4
10	ROMERO ROMERO, SIXTA	8.262.214	GALEANO VERA, LEANDRO	6.771.556	4
11	VILLALBA BENITEZ, VENANCIA	5.547.603	4
12	CABRERA GONZALEZ, PAUL	6.693.427	DUARTE LOPEZ, CLARA	6.817.172	4
13	CARDOZO BENITEZ, MARLENE	6.223.954	4
14	MENDEZ ARICAYE, ELISA	6.744.150	4
15	VARGAS PERALTA, LUZ MARINA	6.184.845	4
16	VILLALBA GOMEZ, GLORIA	5.885.612	ACOSTA RAMIREZ, NELSON RAMON	4.768.489	4
17	CARDOZO RUIZ DIAZ, MARGIA IDALINA	6.222.504	4
18	PIRIS VERA, NATALIA	6.735.714	4
19	RUIZ DIAZ PIRIS, RIGOBERTA	6.737.881	4
20	VERA BENITEZ, IGNACIA	5.808.726	PIRIS VERA, NELSON	5.582.698	4
21	ORTIZ GALEANO, RUMILDA	6.171.930	4
22	PORTILLO VARGAS, EDEN SAMUEL	5.582.752	4
23	GALEANO, TEODOLINA	5.553.782	DELVALLE SERVIN, HUGO JAVIER	4.931.781	4
24	GODOY SANTOS, ZULIMA	6.191.685	ARCE GONZALEZ, ELIA	7.032.436	4
25	VERA ARCE, ISABELINO	5.582.747	LOPEZ GONZALEZ, ROSALIA	7.289.818	4
26	SAMUDIO MONTE NEGRO, BENITO	4.000.637	ARANDA MARTINEZ, ORTENCIA	3.505.334	4
27	GONZALES VERA, LORENZA	4.794.375	VALLEJOS, BELISARIO	3.769.529	4
28	ARANDA BENITEZ, GUILLEMINA DELIA	6.736.155	ESQUIVEL BENITEZ, SERGIO	6.184.854	4
29	AYALA GARCIA, REGINO	1.484.708	4
30	BENITEZ ARANDA, ALCIA	6.988.554	4
31	AYALA PORTILLO, CLAVEJUNA	4.595.611	4
32	ESQUIVEL DE VERA, MARGARITA	1.484.698	VERA GONZALEZ, IGNACIO	1.484.658	4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alc. Oscar Villalba Marino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat